



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

SENIAT

SERVICIO NACIONAL INTEGRADO DE ADMINISTRACIÓN ADUANERA Y TRIBUTARIA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE PLANIFICACIÓN Y FINANZAS
R.F. G.20000303-9

La Gerencia Regional de Tributos Internos de la Región, Nor-Oriental del Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria, Adscrita al Ministerio del Poder Popular para Planificación y Finanzas, visto que agotadas como han sido las gestiones para la notificación personal por cualquiera de los medios previstos en el Artículo 162 del Código Orgánico Tributario Vigente, procede a practicar la notificación por Aviso de conformidad con el Artículo 166 del Código en comento, al contribuyente: **PRESTIGIO MOTOR'S, C.A.** identificado con el Registro Único de Información Fiscal (R.U.I.F.) N° **J-31341777-7** en su condición de contribuyente, se le indica los Actos Administrativos.

En la **Resolución Administrativa N° SENAT/INTI/GRTI/RNO/DSA/2011/052/02849** de fecha 30/05/2011, (Artículo 191 del Código Orgánico Tributario), que culmina el Sumario Administrativo abierto con ocasión al Acta de Reparación Fiscal N° **SNAT/INTI/GRTI/RNO/DF/2010/IVA/0368/0077** de fecha 10/05/2010, notificada en fecha 29/12/2010, con sujeción a lo previsto por los Artículos 184 y 162 numeral 1, del precitado instrumento legal, levantada en materia de Impuesto al Valor Agregado, correspondientes a los Periodos Impositivos investigados desde 16/10/2007 hasta 31/10/2007, de la deuda Tributaria el contribuyente, los pagos pendiente de Impuesto, la Multa y los Intereses Moratorios los cuales se detallan a continuación:

N° Planillas	N° Liquidación	Fecha de Liquidación	Impuesto	Multa	Intereses
0511775	071001233000092	15/06/2011	231.662,00	2.339.399,00	223.691,00

Se hace del conocimiento al contribuyente antes mencionado que el Acto Administrativo detallado en el Aviso le esta siendo notificado y surtirá efecto, a partir del quinto (5°) día hábil siguiente a su publicación. En caso de disconformidad con su contenido podrá interponer dentro de los 25 días hábiles siguientes a su notificación, el Recurso Jerárquico previsto en los Artículos 242 y siguientes del COT/2001, ante la Gerencia regional de Tributos Internos de la Región Nor-Oriental del Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria (SENIAT), e igualmente dentro del mismo plazo, podrá interponer Recurso Contencioso Tributario, ante la jurisdicción Contencioso Tributaria, previsto en los Artículos 259 y siguientes, del Código ut supra mencionado.

Conforme a los términos del Decreto N° 58.229 de fecha 06/03/2007, con rango, valor y fuerza de ley de Reconversión Monetaria, publicada en Gaceta Oficial de la Republica Bolivariana de Venezuela N° 38.638, de fecha 06/03/2007 y la Resolución N° 07-06-02 de fecha 21/06/2007, que contiene las normas que rigen la reexpresión monetaria y el redondeo, publicada en Gaceta Oficial de la Republica Bolivariana de Venezuela N° 38.711, de fecha 22/06/2007, esta Administración Tributaria Regional, resuelve que los montos determinados por concepto de Impuesto, Multas e Intereses Moratorios, correspondiente al Contribuyente: **PRESTIGIO MOTOR'S, C.A.** identificado con el Registro Único de Información Fiscal (R.U.I.F.) N° **J-31341777**, han sido **reexpresados con la nueva unidad** del sistema monetario de la Republica Bolivariana de Venezuela.

Igualmente los montos que se determinen en la presente Resolución por concepto de Tributos, Intereses o sanciones, se expresaran con aproximación a la Unidad Monetaria, de conformidad con lo establecido en el Artículo 136 del Código Orgánico tributario Vigente, publicado en Gaceta Oficial de la Republica Bolivariana de Venezuela N° 37.305, en fecha 17/10/2001.

TAYRON JOSE BRAVO CARABALLO

Gerente Regional de Tributos Internos Región Nor-Oriental
Providencia Administrativa N° SENAT-2011-0058 de fecha 07/09/2011
Gaceta Oficial N° 39.752 de fecha 07/09/2011